



SUMARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2364 Encargo temporal de la Secretaría General..... 1

RESOLUCIÓN N° 2364

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General estará ausente los días 22 y 23 de noviembre de 2023, para asistir a la ceremonia de posesión de mando del señor Daniel Noboa Azín, como Presidente Constitucional de la República del Ecuador;

Que, mediante Resolución 2133, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina, con efectividad a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 1 de abril de 2023, por un período de tres años, el cual fue prorrogado mediante Resolución 2326 por tres años más, hasta el 31 de marzo del 2026;

En consecuencia;

RESUELVE:

Artículo 1. - Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim los días 22 y 23 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General